ESPECIAL ASESORÍAS FISCALES

Domingo, 5 de mayo de 2024 eladelantado.com

FOTO: FREEPICK

Un plan especial de asistencia a mayores en pequeños municipios, la principal novedad de la campaña

LA AGENCIA TRIBUTARIA PRETENDE AVANZAR EN UN MODELO DE ASISTENCIA AL CIUDADANO QUE COMBINE TODAS LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN FUNCIÓN DE CADA SERVICIO Y DE LA DISPONIBILIDAD DE CADA MOMENTO, MANTENIENDO HACIA LAS PERSONAS MAYORES UNA ESPECIAL SENSIBILIDAD

EL ADELANTADO

La principal novedad de esta campaña es la puesta en marcha de un plan especial para la confección y presentación de declaraciones de Renta de personas mayores de 65 años que tengan su domicilio fiscal en pequeños municipios. El plan comenzará el 7 de mayo, con solicitud de cita a partir del 29 de abril, y alcanzará a mayores residentes en más de 500 municipios de las 46 provincias del territorio común.

Para la selección de estos municipios —el listado de localidades estará accesible en la Sede electrónica de la Agencia— se ha tomado como referencia que, en general, se trate de poblaciones de menos de 3.000 habitantes que no dispongan de un centro de la AEAT, CCAA o ayuntamiento que preste servicio de asistencia en campaña.

En estos municipios, y gracias a la colaboración y medios técnicos dispuestos por los ayuntamientos, los mayores de 65 años que reserven cita serán atendidos por personal de la Agencia Tributaria mediante videoasistencia, de manera que recibirán la misma atención personalizada que cualquier otro contribuyente, pero en las instalaciones puestas a disposición por su ayuntamiento y, por tanto, sin la necesidad de realizar desplazamientos hasta el punto de atención habitual más cercano.

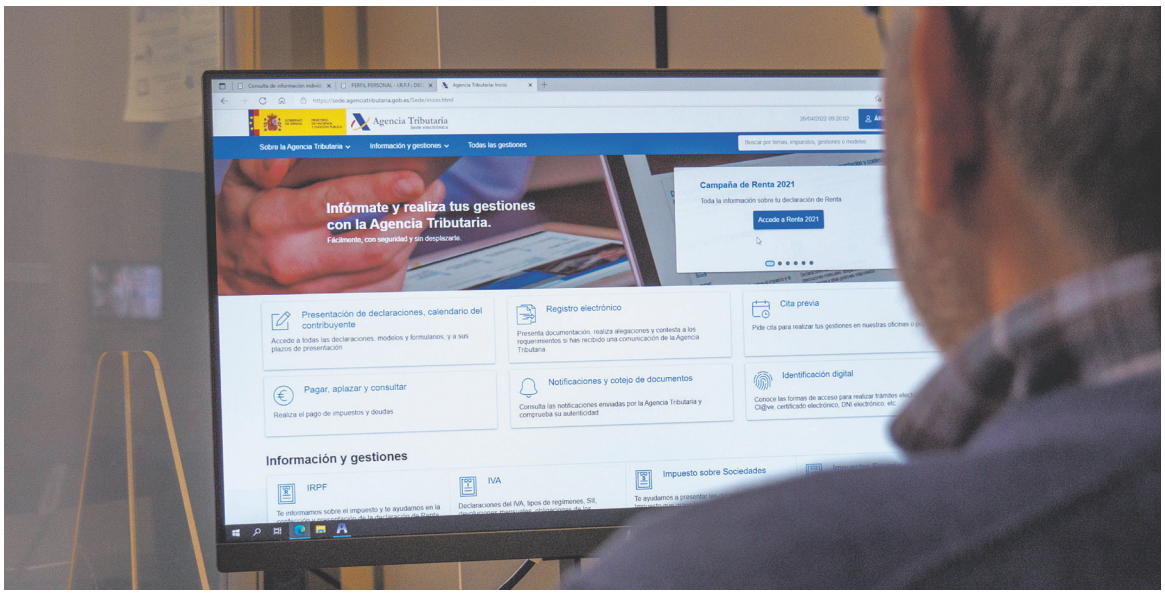

Un ciudadano consulta la página oficial de la Agencia Tributaria. KAMARERO

Con este plan especial, del que se dará difusión mediante carteles y folletos en los municipios incluidos en el plan, la Agencia Tributaria pretende avanzar en un modelo de asistencia al ciudadano que combine todas las modalidades de atención al público en función de cada servicio y de la disponibilidad de cada momento, manteniendo hacia el colectivo de personas mayores una especial sensibilidad en línea con el protocolo firmado con la Plataforma de Mayores y Pensionistas.

En ese mismo sentido, se ha actualizado para la presente campaña el apartado de la Sede electrónica para personas mayores, que incluye el folleto de servicios de ayuda, el folleto breve de información y el manual más amplio con la normativa de IRPF que puede resultar de mayor interés para este colectivo.

Además, hay que resaltar que esta campaña hay mejoras en 'Renta Web', 'app' y 'asistente virtual': tras las sensibles mejoras de navegación incorporadas en la pasada campaña, se han realizado adaptaciones para facilitar la incorporación de información en supuestos específicos, caso de los garajes y trasteros —inmuebles accesorios—, o las nuevas deducciones para vehículos eléctricos y puntos de recarga.

De igual manera, la 'app' incorpora mejoras concretas para seguir facilitando la presentación de la declaración también por esta vía. Como todos los años, además de permitir la presentación de la declaración, de manera directa o a través de Renta Web, esta potente herramienta de asistencia facilita la obtención y renovación del número de referencia, la visualización de los datos fiscales y la recepción de mensajes 'push' con información de interés, modificar la asignación tributaria y el código IBAN, consultar los datos fiscales de campañas anteriores, anular una cita previamente concertada y consultar el estado de la eventual devolución.

A su vez, los contribuyentes contarán este año con una versión ampliada en contenidos del 'asistente virtual' de Renta que se puso en marcha en la campaña anterior para resolver las dudas de los contribuyentes, que van realizando preguntas con lenguaje natural para llegar a las respuestas que necesitan. ■

¿Quiénes no están obligados a declarar?

EL ADELANTADO

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador —salvo excepciones—, o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se ha elevado a 15.000 euros anuales.

Ambos límites son válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

* Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.

* Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales —subvenciones, premios y otras—, con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Además, hay que tner en cuenta que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos. ■

SEN ASESORES
Pedro Sen de Andrés
ECONOMISTA
ASESORÍA FISCAL, LABORAL, CONTABLE
Avda. del Acueducto, 10, 3º A y B - 40001 SEGOVIA
E-mail: pedrosen@senasesores.es
Tels. 921 46 17 28
921 46 17 30

Elma Gestión
ASESORÍA
Laboral
Fiscal
Contable
Área Industrial Valverde del Majano
C/ Roble S/N
652 240 256
921 490 470
elmagestion@elmagestion.com

Revisar el borrador, un consejo generalizado

EXPERTOS Y ASOCIACIONES RECOMIENDAN ACUDIR A PROFISIONALES EN FISCALIDAD PARA COMPROBAR DICHOS BORRADORES Y GARANTIZAR QUE ESTÉN CORRECTOS

EL ADELANTADO

Desde el pasado miércoles, 3 de abril, que arrancó la nueva Campaña de la Renta pueden ser confirmados los borradores de la declaración que la Agencia Tributaria ofrece a través de Internet.

Por ello, desde la Asociación Española de Consumidores recomiendan revisar detenidamente dicho borrador y a ser posible con una persona experta en fiscalidad con el fin de evitar los errores y omisiones que en años anteriores se produjeron en dichas simulaciones.

Así, la omisión de ciertos datos esenciales en la Declaración de la Renta podría implicar una posible sanción hacia el ciudadano que piensa que esos datos que tiene Hacienda son los correctos.

Igualmente, se puede dar el caso de que ciertas deducciones no se incluyan y se esté perdiendo alguna devolución mayor o un menor pago en la declaración de la renta.

Por tanto, habida cuenta de estas circunstancias, desde la Asociación Española de Consumidores recomiendan no dejar para el final la presentación de la Declaración de la Renta con el fin de obtener detenidamente dicho asesoramiento. ■

La Asociación Española de Consumidores alerta de nuevos fraudes

EL ADELANTADO

Desde que el pasado 3 de abril se inició la presente Campaña de la Declaración de la Renta con la posibilidad de que los ciudadanos presenten los borradores que se obtengan a través de Internet. Esta nueva cita con Hacienda o con el Fisco ya ha sido aprovechada por los estafadores que han intentado obtener los datos bancarios de los consumidores.

El intento de fraude consiste, de nuevo, en correos electrónicos recibidos 'supuestamente' de la Agencia Tributaria a la que le suplantan su identidad con el fin de obtener estos datos coincidiendo con la nueva campaña. De tal forma que a través de estos correos se indica que "observado el borrador de la renta del presente año al consumidor le corresponde la devolución de una cantidad y para recibirla se solicita que se acceda a un enlace que aparece en dichos correos electrónicos o mails.

Por ello, desde la Asociación de Consumidores vuelven a insistir en la necesidad de aplicar el sentido común y pensar que la Agencia Tributaria no va a comunicarse con ninguna persona de esa manera.

Sólo se procede a la devolución que corresponda cuando el ciudadano haya pedido el borrador en la web oficial de Hacienda a través de certificado digital u otro medio de identificación electrónica oficial. Nunca va a ser la Agencia Tributaria la que unilateralmente se ponga en contacto con los ciudadano sin haber pedido dicho borrador o sin haber presentado una declaración. ■

La presente campaña ya ha sido aprovechada por los estafadores online.

Las plataformas digitales dan a Hacienda datos sobre sus ventas

VINTED, WALLAPOP O AIRBNB, POR MENCIONAR ALGUNAS, DEBEN INFORMAR SOBRE VENDEDORES CON MÁS DE 30 OPERACIONES ANUALES POR VALOR DE 2.000 EUROS

EL ADELANTADO

El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de enero un real decreto que desarrolla las normas y procedimientos para que los operadores de plataformas digitales informen sobre los vendedores que realicen anualmente más de 30 operaciones de venta de bienes con un importe superior a 2.000 euros. Por este motivo, plataformas digitales tales como Vinted, Wallapop o Airbnb tuvieron hasta el pasado 8 de abril para presentar la información correspondiente de sus vendedores. Aunque en un principio, la norma dictaba que estos datos se tenían que declarar durante el mes de enero, hubo un plazo más prolongado, hasta el 8 de abril.

Este real decreto aprobado por el Gobierno afectará a aquellos vendedores que, utilizando servicios transaccionales en plataformas como Wallapop o Vinted, vendiesen 30 artículos o más en un año, con un importe de más de 2.000 euros en las ventas.

> WALLAPOP ESTIMA QUE MENOS DE UN 1% DE LOS USUARIOS DE SU APLICACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE ALCANZAR ESTOS LÍMITES

Asimismo, la normativa se aplica no solo a los alquileres a corto plazo, sino también a cualquier forma de arrendamiento, incluidos los alquileres a largo plazo. Si, por ejemplo, se obtiene una reserva a largo plazo en una plataforma como Airbnb, también estaría sujeta a los requisitos de notificación.

Esta obligación será intercambiada por la Administración Tributaria española con el Estado miembro de la Unión Europea donde resida el vendedor o, en el caso de arrendamiento, con el Estado miembro donde está localizado el bien inmueble.

La norma prevé que la información también pueda ser intercambiable con jurisdicciones socias ajenas a la UE, en el marco del acuerdo multilateral suscrito en la OCDE.

Wallapop estima que menos de un 1% de los usuarios de su aplicación son susceptibles de alcanzar los límites de la directiva europea DAC7. Según la plataforma, la mayoría de los más de 19 millones de usuarios no deberá tributar por sus ventas en Wallapop, y estima que menos de un 1% de los usuarios de la plataforma será susceptible de alcanzar los límites de la directiva europea en un año tipo.

En general, la venta de artículos de segunda mano realizada como particular no deberá tributar por el IRPF siempre que no se obtengan beneficios. Este sería el caso de particulares —no empresarios— que vendan sus artículos personales por debajo del precio de compra, es decir, sin que eso genere ningún tipo de ganancia patrimonial: esas ventas no tributarán en el IRPF.■

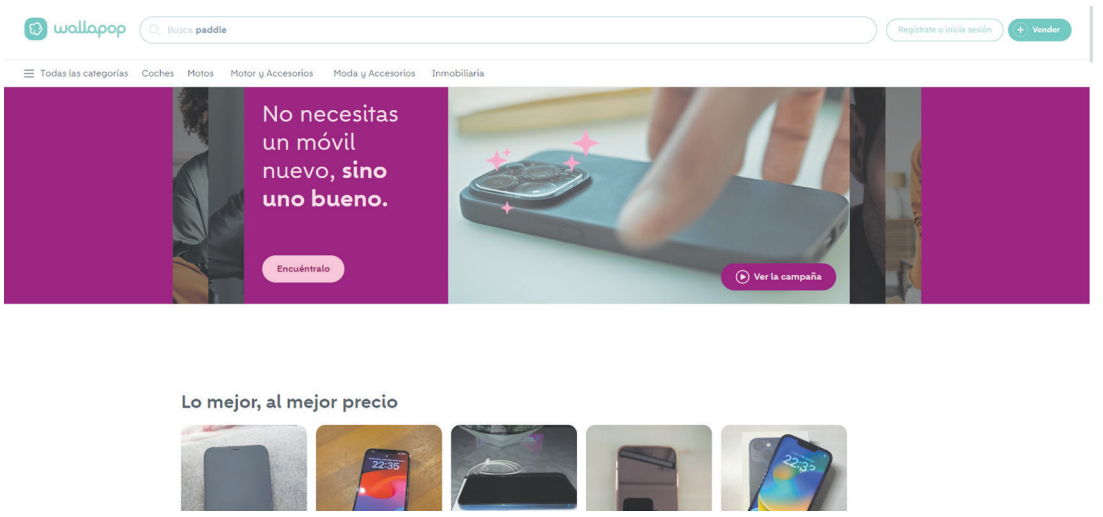

Pantalla de inicio de Wallapop, una plataforma de compra-venta digital. FUENTE: PANTALLAZO WALLAPOP.

ac asesoría CORPUS
Continúa la campaña IRPF 2023
Las cuestiones de números hay que confiarlas a quien sabe cuidar tus números
C/ Pintor Montalvo, 3. Segovia
Telf. 921 46 22 33
asesoriacorpus@asesoriacorpus.com
www.asesoriacorpus.com

Aspectos clave a tener en cuenta en la Renta 2023

PARA LOS CIUDADANOS ES CRUCIAL ESTAR BIEN INFORMADOS SOBRE LAS ACTUALIZACIONES FISCALES CON EL FIN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO QUE BENEFICIE AL MÁXIMO AL CIUDADANO

EL ADELANTADO

Acudir al asesoramiento de un experto en la materia, es la mejor opción para evitar sorpresas. FOTO FREEPIK

Respecto a las novedades que se comienzan a aplicar este año, es importante destacar, entre otras muchas, la tributación de criptomonedas, ya que en los últimos años, la inversión en criptomonedas es cada vez más popular, lo que ha llevado a Hacienda a incluir en la declaración de la renta de este año correspondiente al ejercicio 2023 el panel 18 para reportar este tipo de activos, considerados como bienes inmateriales a efectos fiscales.

Hay que resaltar que tanto la adquisición como la tenencia de criptomonedas no conlleva impuestos en el IRPF. Ahora bien, el intercambio por otra criptomoneda u otro tipo de moneda, así como por bienes o derechos, genera una ganancia imponible que se trata de acuerdo con las normativas establecidas en la Ley del IRPF.

Otra cuestión o aspecto a tener en cuenta es la tributación por el uso de plataformas de compraventa, es decir, las transacciones de compraventa realizadas en plataformas de segunda mano tales como Wallapop, Vinted, etc, están sujetas a nuevas regulaciones para su declaración en el impuesto sobre la renta.

Esto se debe a que la realización frecuente de estas transacciones se considera una actividad económica que debe ser declarada. Se ha establecido un límite de más de 30 transacciones por año o un valor total superior a los 2.000 euros para que deban ser reportadas en la declaración.

Y otro aspecto a tener en cuenta que puede afectar a muchos ciudadanos son las deducciones para fomentar el vehículo eléctrico, puesto que este año también se presenta como una novedad para aquellas personas que hayan adquirido un vehículo eléctrico o que hayan instalado un punto de recarga ensu hogar, ya que podrán deducirse parte de estos gastos en su declaración.

Dicha deducción es del quince por ciento del valor, aplicada sobre una base máxima de veinte mil euros para vehículos —coches o motocicletas— y hasta cuatro mil euros para los puntos de recarga.

Además, la Asociación Española de Asesores y Planificadores Financieros recomienda tener en cuenta diversos aspectos a la hora de llevar a cabo la declaración con el fin de realizarla de la manera más exitosa posible, aprovechando al máximo las deducciones fiscales pertinentes. Entre otras, hay que mencionar la deducción por maternidad, que permitirá reducir el impuesto, hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años, a mujeres que, en el momento del nacimiento del niño, estén recibiendo prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección por desempleo, o que en el momento del nacimiento o posteriormente estén afiliadas al régimen correspondiente de la Seguridad Social o a una mutualidad, con un mínimo de treinta días cotizados en este último caso.

Además, será posible deducir hasta 1.000 euros adicionales cuando se hayan abonado gastos de guardería o educación infantil autorizados para hijos menores de tres años.

Otras son las deducciones por aportaciones a Planes de Pensiones, ya que este año se introduce una novedad para los autónomos, al aumenta el límite en 4.250 euros sobre el límite general de 1.500 euros, siempre y cuando estas aportaciones se realicen a planes de pensiones de empleo simplificados. ■

Pequeño desglose de las últimas novedades

EL ADELANTADO

En los rendimientos del trabajo: aumenta hasta los 15.000 euros el mínimo exento para aquellos trabajadores con dos o más pagadores. Esto es así siempre que las percepciones del segundo y siguientes pagadores superen los 1.500 euros.

Se reducen las retenciones de los rendimientos del trabajo derivados de obras literarias, artísticas y científicas, así como de los procedentes de la propiedad intelectual.

Se eleva a 0,26 euros por kilómetro recorrido la cantidad exceptuada de gravamen destinada por la empresa a compensar los gastos de locomoción del empleado. Se exime de gravamen el importe de los gastos de peaje y aparcamiento debidamente justificados.

Aumentan tanto el importe máximo de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, que pasa de 5.565 euros anuales a 6.498 euros anuales, como el umbral de los rendimientos netos de trabajo que permiten aplicar esta reducción, que se eleva de 16.825 euros hasta 19.747,5 euros.

Respecto a las deducciones, reducciones y exenciones: las madres se pueden beneficiar de una deducción por maternidad de 1.200 euros por cada hijo menor de 3 años, independientemente de si trabajan o cobran prestación de paro. El límite de reducción de las aportaciones a planes de pensiones empresariales se eleva hasta los 8.500 euros.

Se ha ampliado a 2024 el plazo para poder deducir las obras para mejorar la eficiencia energética de las viviendas. De este modo, en la presente declaración se pueden deducir los gastos realizados en 2023, sabiendo que en la campaña de la renta del año próximo se podrán deducir los gastos que se realicen en 2024:

* Deducción del 20 %, sobre un máximo de 5.000 euros, por obras que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración un 7 % o más.

* Deducción del 40 % sobre un máximo de 7.500 euros por obras que reduzcan el consumo de energía un 30 % o más, o que permitan mejorar la calificación energética a "A" o "B".

* Deducción del 60 % por obras de rehabilitación energética de edificios, con un máximo de 5.000 euros por vivienda y 15.000 euros en total. ■

Asesoría Alcázar

Gestión Fiscal, Laboral, Contable y Mercantil

Avda. del Acueducto, 12, 2º · SEGOVIA
C/ Ramón y Cajal, 38 · NAVA DE LA ASUNCIÓN
Plaza Mayor, 11 · SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA
Telf.: 921 58 00 51 - 921 59 55 12 - 669 34 97 99
francisco@alcazarsegovia.com www.alcazar.asesunion.com

- Consultoría y asesoría fiscal y jurídica
- Especializados en adjudicación y liquidación de herencias
- Gestiones Notariales, Registrales y Catastrales
- Técnico en Protección de Datos
- Transferencias de Vehículos

PRIMERA CONSULTA GRATUITA